Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 567/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Khalid Chatioui, contra Pedro Manuel González Perera y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia número 47/2021

En Talavera de la Reina, a 24 de febrero de 2021.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes Autos, seguidos a instancia por Khalid Chatioui, defendido por el Letrado don Alejandro José Sáez Saugar, frente a Pedro Manuel González Perera, y frente al Fogasa, sobre depido y cantidad.

FALLO

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Khalid Chatioui frente a Pedro Manuel González Perera y el Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su elección, proceda a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo en las condiciones que regían con anterioridad a la extinción, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o a indemnizarle en la cuantía de 4.620,00 euros. Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

ESTIMANDO la reclamación de cantidad formulada por la misma parte actora contra la empresa demandada con la intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cuantía de 3.280,00 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cuantías que devengarán.el interés de mora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Manuel González Perera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 24 de febrero de 2021.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1119

Código de verificación: **2021.00001119**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**